



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 543/08

VISTO:

El Acta de Donación por parte de la Srta. **Stella Maris Ateca Sponda**, respecto de los lotes identificados como "1" y "3" del plano N° 147.871/2003, inscripto el lote UNO al dominio Tomo 333, Folio 147, N° 353.774 con una superficie total de 26 as. 29,60 cas., y el lote TRES al dominio Tomo 333, Folio 149, N° 353.775, con una superficie total de 46 as. 88,28 cas.-

Y CONSIDERANDO:

Que el destino que pretende darle la donante es legítimo y de gran deseo de bonanza y prosperidad a la ciudad de Roldán.

Que atento a no obtener rédito alguno la donante, corresponde a las autoridades municipales hacerse cargo de los gastos que pudieren ocasionarse respecto a la efectivización formal de tal donación.

Que atento a tratarse de un destino de bien público, que beneficia a todos los habitantes de la ciudad de Roldán, corresponde que la Municipalidad de Roldán vele por el cumplimiento del fin pretendido.

Que es de sumo interés para el desenvolvimiento de la Municipalidad de Roldán tener en orden los archivos catastrales, y regularizar así la presente situación.

Que atento a lo manifestado por la donante y a los efectos de no perjudicar el bienestar de los contribuyentes, y de los habitantes de la ciudad de Roldán, privándolos de un acceso nuevo dentro de esta área.-

Que es nuestro deber resolver problemas como el presente en cumplimiento de las funciones que nos ha encomendado el pueblo de Roldán.-

Por ello, en uso de sus atribuciones el Honorable Concejo Municipal de Roldán sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación efectuada por la Srta. **Stella Maris Ateca Sponda**, respecto de los lotes identificados como "1" y "3" del plano N° 147.871/2003, inscripto el lote UNO al dominio Tomo 333, Folio 147, N° 353.774 con una superficie total de 26 as. 29,60 cas., y el lote TRES al dominio Tomo 333, Folio 149, N° 353.775, con una superficie total de 46 as. 88,28 cas.- -



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la presente, bajo las condiciones mencionadas.-

Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese con copia de la presente a la contribuyente, y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 10 de Abril de 2.008.-